NEPR

Received:

Feb 20, 2026

1:49 PM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN REPRESENTACIÓN DEL CONSUMIDOR VÍCTOR CARDONA COLÓN Querellante v. **LUMA ENERGY, LLC y LUMA ENERGY SERVCO, LLC** Querellada	**CASO NÚM.: NEPR-QR-2026-0051** **ASUNTO: INCUMPLIMIENTO CON LA LEY DE TRANSFORMACIÓN Y ALIVIO ENERGÉTICO, LEY 57-2014, SEGÚN ENMENDADA, Y LA LEY DE POLÍTICA PÚBLICA ENERGÉTICA, LEY NÚM. 17-2019.**

QUERELLA

AL HONORABLE NEGOCIADO:

Comparece la Oficina Independiente de Protección al Consumidor de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (en adelante, "OIPC"), en representación del Querellante **Víctor Cardona Colón**, por conducto de los abogados que suscriben, quienes muy respetuosamente EXPONEN, ALEGAN y SOLICITAN:

I. LAS PARTES

1. El señor **Víctor Cardona Colón** (en adelante, "Querellante") es cliente residencial de LUMA Energy, LLC (en adelante, "LUMA") con número de cuenta **9050951068**, dirección física: **Bo Unibón Carr. 159 KM 6.2 Detrás Cancha Rosevalley, Morovis. P.R 00687** y dirección postal: **HC 5 Box 10315, Corozal, P.R 00783-9572.** Además, el número de teléfono del Querellante es **(939) 246-7634**. (Véase, anejo #1, factura de servicio eléctrico del Querellante).

2. La parte Querellada es LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC. (en conjunto y en adelante "LUMA" o la "Querellada"), entidad encargada de la transmisión y distribución del sistema eléctrico del País en virtud del *Acuerdo de Transmisión, Distribución y Operación del Sistema de Puerto Rico* (en adelante "OMA" por

sus siglas en inglés). Su dirección física es 1110 Ave. Ponce De León, Edificio NEOS, Santurce, PR, su dirección postal es PO Box 364267 San Juan PR 00936-4267, con número de teléfono 1-844-888-5862 y correo electrónico legal@lumapr.com.

II. JURISDICCIÓN DEL NEGOCIADO DE ENERGÍA

3. La jurisdicción del Negociado de Energía de Puerto Rico (en adelante, "Negociado") para entender en esta Querella emana del Artículo 6.4 (c) de la "*Ley de Transformación y ALIVIO Energético*", Ley Núm. 57-2014, según enmendada (22 L.P.R.A § 1054c) y del Capítulo 2 del Reglamento Núm. 8543 de 18 de diciembre de 2014, conocido como "*Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones*".

> *"Artículo 6.4- Jurisdicción del Negociado de Energía.*
>
> (a)...
>
> *(c) Querellas por incumplimientos con la política pública energética.*
>
> *(1) A petición de alguna parte afectada con legitimación activa, y según se establece en esta Ley,* ***el NEPR podrá atender querellas en las que se alegue y reclame por el incumplimiento de una compañía de servicio eléctrico con la política pública energética del Gobierno de Puerto Rico, según expresada en la "Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico"*** *y el derecho vigente. De igual forma, el NEPR podrá atender querellas sobre las transacciones o actos jurídicos relacionados con la compra de energía o con la compra de combustible; sobre contratos entre la Autoridad o su sucesora, el Contratante de la red de transmisión y distribución, los productores independientes de energía y las compañías de energía; sobre los casos y controversias entre estos; sobre las tarifas de trasbordo y cargos de interconexión; y en casos y controversias sobre trasbordo de energía eléctrica o interconexión entre*

la Autoridad, su sucesora o sus subsidiarias, o el Contratante de la red de transmisión y distribución, y toda persona que esté, o interese estar, conectada a la red de energía eléctrica dentro del Gobierno de Puerto Rico o toda persona con un interés directo o indirecto en esos servicios de energía eléctrica.

(2) Toda querella presentada bajo este Artículo tendrá que ser presentada bajo juramento y establecerá con alegaciones específicas la naturaleza de su reclamo y los remedios solicitados.

(3) Luego de presentada la querella, durante su proceso de evaluación y adjudicación, el NEPR podrá solicitar a la parte querellada cualquier información que sea pertinente a la controversia. Esta información estará a la disposición de la parte querellante, excepto que el NEPR podrá, a petición de alguna parte interesada y al amparo de lo establecido en el Artículo 6.15 de esta Ley, proteger la información que sea confidencial o privilegiada.
(…)."

III. LEGITIMACIÓN ACTIVA DE LA OIPC PARA RADICAR LA PRESENTE QUERELLA

4. La OIPC fue creada en virtud de la Ley 57-2014, *supra*, a los fines de, entre otras cosas, educar, orientar, asistir y representar a los clientes de todos los servicios bajo la jurisdicción de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico. Entre los poderes y deberes delegados mediante el Artículo 6.42 de la Ley 57-2014, *supra*, se encuentra el ser defensora y portavoz de los intereses de los clientes en todos los asuntos que estén ante el Negociado de Energía, el Negociado de Telecomunicaciones y el Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos, o que estén siendo trabajados por el

Programa de Política Pública Energética adscrito al Departamento de Desarrollo Económico, relacionados con las tarifas y cargos de servicio eléctrico, calidad del servicio eléctrico, los servicios de las compañías de servicio eléctrico a sus clientes, planificación de recursos, política pública y cualquier otro asunto de interés del cliente.

5. De igual forma, del propio Artículo 6.42 en su inciso (d), surge que **la OIPC tiene la facultad de presentar querellas o recursos legales ante el Negociado de Energía**, el Negociado de Telecomunicaciones y el Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos de Puerto Rico a nombre y en representación de clientes, que no tengan otra representación legal, en relación con controversias sobre cualquier asunto que afecte el servicio, tarifa o en cualquier otro asunto que afecte los intereses o derechos de los clientes de servicio eléctrico, telecomunicaciones y/o transporte. (Énfasis Nuestro)

IV. HECHOS

6. El **29 de enero de 2024**, el Querellante, por derecho propio, presentó ante LUMA una reclamación debido a que se encontraba confrontando problemas con el servicio eléctrico en su residencia por razón de fluctuación de alto voltaje. A dicha reclamación LUMA le asignó el número: **A24012900012** ("Querella ante LUMA").

7. Con posterioridad a la radicación de la reclamación antes indicada, el Querellante ha realizado múltiples gestiones ante LUMA a los fines de que corrijan la situación antes mencionada. Cabe señalar que, a la fecha, todas las gestiones realizadas por el Querellante han sido infructuosas y el problema no ha sido atendido oportunamente. (Véase, anejo #2 bitácora de comunicaciones del Querellante).

8. Por ello, ante la inacción por parte de la Querellada en atender afirmativa y oportunamente la presente reclamación, el **3 de octubre de 2025**, el Querellante procura los servicios de la OIPC, para la presentación de una querella.

9. Para anterior fecha, la OIPC refiere por primera vez el caso ante

LUMA, procediendo a darle seguimiento el **27 de octubre de 2025, 6 de noviembre de 2025**, y el **3 de diciembre de 2025**. (Véase, Anejo #3 al 10, referidos de la OIPC).

10. A la fecha de la presentación de la Querella de epígrafe, la OIPC no ha recibido comunicación afirmativa alguna por parte de algún funcionario de LUMA referente a la reclamación que nos ocupa. Meramente, se nos ha informado, de manera automatizada, el recibo de nuestros referidos.

11. Adjuntamos evidencia de certificación eléctrica que, indica la condición de alto voltaje en la entrada de LUMA a la acometida (Véase, anejo #11 y #12).

12. Finalmente, desde la presentación en la Utilidad de la reclamación por el problema de alto voltaje, hasta la presente Querella, ha pasado más de dos (2) sin que se atienda oportuna ni diligentemente la presente causa de acción.

V. DERECHO APLICABLE

13. La Ley 57-2014, *supra*, en su Artículo 1.2, establece como política pública del Gobierno de Puerto Rico el derecho que todo consumidor tiene de recibir por parte de la utilidad un servicio eléctrico confiable, estable y de excelencia. Dicho artículo establece lo siguiente:

> *"Artículo 1.2. – Declaración de Política Pública sobre Energía Eléctrica. (22 L.P.R.A § 1051)*
>
> *Como elemento esencial para la competitividad y el desarrollo económico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, es necesaria una transformación y reestructuración de nuestro sector eléctrico. Por tal razón, se declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que:*
>
> *(a)....*
>
> *(l)* ***Todo consumidor tiene derecho a un servicio eléctrico confiable, estable y de excelencia;*** **(Énfasis nuestro)**.
>
> ..."

14. De igual forma, la Ley Núm. 17 del 11 de abril de 2019, conocida como

la "*Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico*", establece en su Artículo 1.5 (9)(e) lo siguiente:

> "Artículo 1.5. — Política Pública Energética 2050. (22 L.P.R.A. § 1141d)
>
> Se declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico:
>
> *1)....*
>
> *9) Diseño de la infraestructura, resiliencia, mantenimiento y seguridad*
>
> *(a)....*
>
> *(e)* ***Mantener la infraestructura eléctrica en condiciones óptimas para asegurar la confiabilidad, resiliencia y seguridad del servicio eléctrico****; se requerirá que los proveedores de servicio eléctrico presenten anualmente planes de aseguramiento energético, planes para la estandarización de activos, inventarios de partes de reemplazos, y planes de las mejores prácticas en mantenimiento del sistema;* ***(Énfasis nuestro)****.*
>
> *...*"

VI. DISCUSIÓN

15. Conforme a la normativa antes citada, la parte Querellante tiene el derecho de recibir por parte de LUMA un servicio eléctrico confiable, estable y de excelencia. Además, es el deber de LUMA como operador y administrador del sistema eléctrico del País mantener la infraestructura eléctrica en condiciones óptimas para asegurar la confiabilidad, resiliencia y seguridad del mismo.

16. La parte Querellante le notificó a LUMA estar confrontando problemas en su servicio eléctrico residencial, debido al alto voltaje.

17. Un servicio eléctrico con problemas de fluctuación de alto voltaje no constituye un servicio confiable, estable y de excelencia. Además, los problemas de fluctuaciones de alto voltaje son una de las principales causas para los daños a enseres electrodomésticos y hasta la causa principal para un incendio doméstico.

18. Por ello, LUMA debe realizar las mejoras necesarias a la infraestructura

eléctrica que le suple servicio a la parte Querellante de manera que esté en condiciones óptimas para asegurar la confiabilidad del mismo.

19. De igual forma, como parte de un servicio confiable y de excelencia, la parte Querellante tiene derecho a que sus reclamos ante LUMA sean debidamente atendidos dentro de un término razonable.

VII. SÚPLICA

POR TODO LO CUAL, se solicita de este Honorable Negociado, le ordene a la parte Querellada a atender el reclamo de la parte Querellante y a realizar las mejoras que resulten necesarias a los fines de solucionar el problema de alto voltaje, con cualesquiera otros pronunciamientos que en derecho procedan.

RESPETUOSAMENTE sometido, hoy **20 de febrero de 2026**.

CERTIFICO, haber enviado copia fiel y exacta de la presente Querella mediante correo electrónico a: legal@lumapr.com Preborders@lumapr.com

✉ **OIPC**
268 Ave. Muñoz Rivera
Edificio World Plaza
San Juan, P.R. 00918
☎ 787.523.6962
info@oipc.pr.gov

f/ ***Lcdo. Kevin Mercado Vallespil***
kmercado@jrsp.pr.gov
RUA 22660

f/William Rodríguez Lugo
Lcdo. William Rodríguez -Lugo
contratistas@jrsp.pr.gov
RUA 17606

Anejo #1

Su factura de electricidad

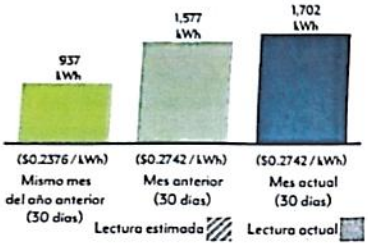
Para el periodo del 22 de noviembre de 2025 al 22 de diciembre de 2025

CARDONA COLON,VICTOR O
Su numero de cuenta: 9050951068
Fecha de expedición de esta factura: 22 de diciembre de 2025
Ciclo de facturación: 20

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$534.69	26 ene 2026	1,702 kWh

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

7.9% más energía en comparación con el mes anterior

y

81.6% más energía en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$15.55

Promedio de consumo diario
57 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2598

¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.



PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 9050951068
Cantidad adeudada: $534.69
Fecha de vencimiento:
26 de enero de 2026

Cantidad incluida:

46857
CARDONA COLON,VICTOR O
HC 5 BOX 10315
COROZAL PR 00783-9572

LS-122225-46857

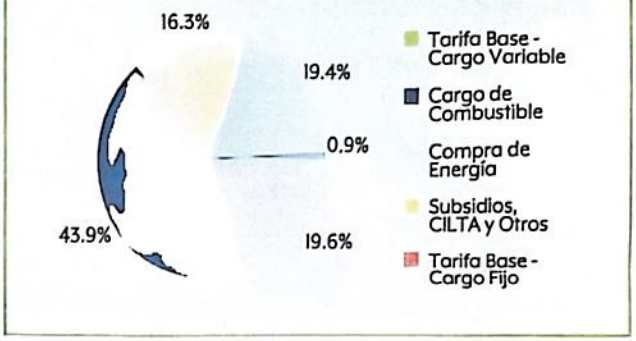
00090509510687 000053469 000046581 0

La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance *Pague Inmediatamente*	**$68.88**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$431.37*
Pagos acreditados	*-$362.49*
Cargos corrientes	**$465.81**
Cantidad Total Adeudada	**$534.69**

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



Depósito(s) o bono(s) recibido(s): $100.00

INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: 00000 CAR 159 KM6.2 DETRAS CANCHA ROSEVALLEY MOROVIS PR 00687 **ID localidad:** 5194890930

Tarifa: Servicio Residencial General **Periodo:** 22-nov-2025 a 22-dic-2025 **Próxima lectura:** 22-ene

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual	Fecha de lectura anterior	Lectura anterior	Consumo		Constante
					kWh	Días	
73804119	22-dic	21571.00 L	22-nov	19869.00	1,702.00	30	1

Medición Neta	kWh						
	Lectura actual	Lectura anterior	Exportado	Aceptado	Acreditado	Consumo Neto	Remanente
	945.00	942.00	3.00	3.00	3.00	1,699.00	0.00

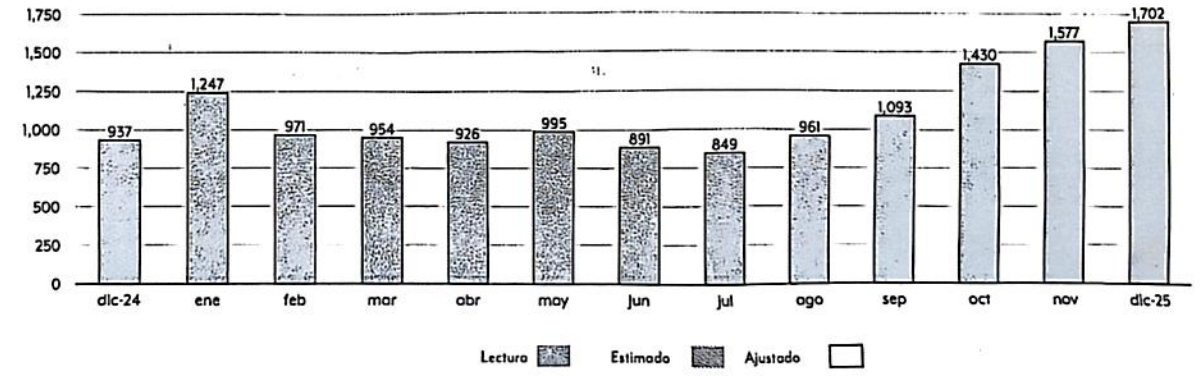
INFORMACION DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

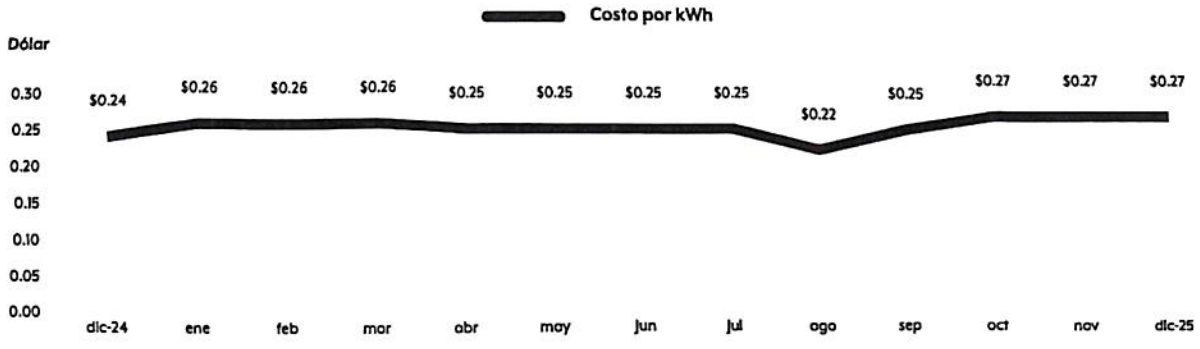
DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

DESCRIPCION	TARIFA	
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$4.00
Cargo por Consumo	425 kWh x $0.04944	$21.01
Cargo por Consumo Adicional	1,277 kWh x $0.05564	$71.05
Subtotal		**$96.06**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	1,702 kWh x $0.120158	$204.51
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	1,702 kWh x $0.044523	$75.78
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	1,702 kWh x $0.004417	$7.52
Cláusula SUBA-Subsidios HH	1,702 kWh x $0.012558	$21.37
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	1,702 kWh x $0.001091	$1.86
Cláusula EE-Cargo Eficiencia Energética	1,702 kWh x $0.000853	$1.45
Cláusula PAGO PENSIONES - Ajuste costos pensión	1,702 kWh x $0.019191	$32.66
Cláusula PROVISIONAL - Ajuste Provisional	1,702 kWh x $0.014931	$25.41
Subtotal		**$370.56**
Subsidios y Descuentos		
Cláusula NM-Crédito Programa Medición Neta		-$0.81
Subtotal		**-$0.81**
Total		**$465.81**

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 5194890930





Anejo #2

ANEJO A CARTA

Nombre de Titular de la Cuenta: Vicki Cardona Colón

Número Cuenta: 905095 1068

Número querella LUMA	Fecha en que se radicó Querella con LUMA	Si le dio seguimiento directo con LUMA (no con nosotros), las fechas del mismo	Con quien habló y qué si algo le indicaron
A 24 01 29000 12	21-febrero-2025.	febrero 2025	-No tengo visto de con quien hable
		/ Marzo 2025	-Indicaron que se iba a estar trabajando en ello los proximos dias
		Junio 2025	-Vendido de hacer por intento dar seguimiento al igual que va pasando y quedaban en que vendrían a solucionar el problema.
			Y nunca vinieron

Anejo #3

Outlook

Querella de Alto Voltaje Morovis

From Info OIPC <info@oipc.pr.gov>
Date Fri 10/3/2025 9:00 AM
To @LUMA Gov Services <govservices@lumapr.com>
Cc Naihomie Ortiz <naihomie.ortiz@lumapr.com>

1 attachment (85 KB)
Export_STE20231128-00808_2025-09-08_10-34-54.csv;

Buen Día

Nombre: Victor Cardona Colon
Núm. de Cta.: 9050951068
Núm. de Tel.: (939) 246-7634
Email: janickomar69@gmail.com
Dirección: Bo. Unibon Carr. 159 KM 6.2 Interior Morovis
Núm. de Querella: A24012900012

Consumidor nos llama indica que tiene sistemas de placas solares no le están funcionando debido ha que está confrontando problemas de Alto Voltaje, llevo perito electricista éste le indica que el problema va del transformador, indica que los vecinos tambien tienen el mismo problema realizó querella A24012900012 al día de hoy aún no ha sido atendida Bo. Unibon Carr. 159 KM 6.2 Interior Morovis

MARILLYS CONCEPCIÓN BERRIOS

OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR |
OFICIAL DE ORIENTACIÓN DE SERVICIOS

JUNTA REGLAMENTADORA DE
SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA
NEGOCIADO DE TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS
NEGOCIADO DE TELECOMUNICACIONES
OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
GOBIERNO DE PUERTO RICO

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Esta transmisión electrónica contiene información perteneciente a la Junta Reglamentadora de Servicio Público, que es confidencial, privilegiada y/o privada bajo las leyes aplicables. Este mensaje y los documentos adjuntos, si alguno, son para el uso exclusivo del destinatario. Si el lector no es el destinatario, ni ha sido autorizado por éste a leerlos, se le advierte que el contenido puede ser de naturaleza privilegiada o confidencial y exenta de divulgación por disposición de ley o reglamento. Si usted recibió esta transmisión por error, se le advierte que no debe divulgar su contenido. Por favor notifique al remitente por teléfono y remueva la misma de su computadora inmediatamente

#4

Outlook

RE: Querella de Alto Voltaje Morovis

From @LUMA Gov Services <GovServices@lumapr.com>
Date Fri 10/3/2025 1:55 PM
To Info OIPC <info@oipc.pr.gov>

Saludos,

Los empleados de LUMA estamos comprometidos diariamente en construir un sistema eléctrico más confiable, resiliente y limpio.
Nuestra prioridad es y seguirá siendo hacer lo mejor para el pueblo de Puerto Rico.
Todas las solicitudes de servicio son importantes para nosotros, y estamos monitoreando todas las órdenes de nuestros clientes y comunidades internamente.
LUMA está dándole prioridad a las zonas y a los proyectos que más necesitan reparaciones y atención.
Nos esforzamos por evaluar el impacto a la seguridad en cada situación para brindar información sobre los trabajos que estamos priorizando para maximizar el uso de los recursos.
El sistema eléctrico de Puerto Rico se encuentra en un estado extremadamente frágil y tomará tiempo, probablemente varios años, atender todas las órdenes de servicio y transformar fundamentalmente el sistema eléctrico.
Estamos trabajando arduamente cada día para reparar, restaurar y reemplazar la mayor infraestructura posible.

Le damos las gracias nuevamente por contactarnos y por ayudarnos a construir un mejor futuro energético para Puerto Rico.

NAIHOMIE I. ORTIZ JIMENEZ
Administrative Assistant, Regional Customer Experience
787.340.1083
naihomie.ortiz@lumapr.com
lumapr.com

CONFIDENTIALITY: This communication and any attachments included herein contain information that belongs to LUMA Energy Servco LLC, and/or its clients, that may be confidential, legally privileged, and/or a trade secret. Its unauthorized disclosure, copying, or distribution is strictly prohibited. If you have received this communication by error, delete or destroy it and notify the sender immediately. Neither LUMA Energy Servco LLC, its subsidiaries, affiliates nor its clients will be liable for any damages resulting from any modification or falsification of an e-mail that is originated by us. Furthermore, although precautions have been taken to ensure that the data included herein is free from viruses or other malicious content, we cannot assure that such is indeed the case and disclaim any responsibility attributable thereto.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Esta comunicación y cualquier anejo incluido que pueda estar incluido contiene información propietaria de LUMA Energy Servco LLC, y/o de sus clientes, que puede ser confidencial, legalmente privilegiada y/o un secreto de negocio. La divulgación no autorizada, su reproducción o distribución está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, bórrela o destrúyala e informe de manera inmediata al remitente. Ni LUMA Energy Servco LLC, ni cualquiera de sus subsidiarias, afiliadas o clientes será responsable de cualquier daño que resulte de cualquier modificación o falsificación de cualquier comunicación generada por nosotros. Además, aun cuando se han tomado las debidas precauciones para asegurar que los datos aquí contenidos se encuentren libres de cualquier virus o contenido malicioso, no podemos garantizar que en efecto ese sea el caso por lo que rechazamos o negamos tener cualquier responsabilidad que pueda ser atribuida a tales efectos.

From: Info OIPC <info@oipc.pr.gov>
Sent: Friday, October 3, 2025 9:00 AM
To: @LUMA Gov Services <GovServices@lumapr.com>
Cc: Naihomie Ortiz Jiménez <Naihomie.Ortiz@Lumapr.com>
Subject: Querella de Alto Voltaje Morovis

[CAUTION] This email originated from outside the organization. Do not open suspicious links or attachments. Report concerns to Cybersecurity@lumapr.com
[PRECAUCIÓN] Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No abra enlaces o archivos adjuntos sospechosos. Informe a Cybersecurity@lumapr.com

#5

Outlook

Re: 1er f/up Querella de Alto Voltaje Morovis

From Info OIPC <info@oipc.pr.gov>
Date Mon 10/27/2025 8:38 AM
To Naihomie Ortiz <naihomie.ortiz@lumapr.com>
Cc @LUMA Gov Services <govservices@lumapr.com>

Saludos:

Consumidor informa que aún no han atendido querella de voltaje. Agradeceríamos que nos puedan brindar información al respecto.

WVera

From: @LUMA Gov Services <GovServices@lumapr.com>
Sent: Friday, October 3, 2025 1:55 PM
To: Info OIPC <info@oipc.pr.gov>
Subject: RE: Querella de Alto Voltaje Morovis

Saludos,

Los empleados de LUMA estamos comprometidos diariamente en construir un sistema eléctrico más confiable, resiliente y limpio.
Nuestra prioridad es y seguirá siendo hacer lo mejor para el pueblo de Puerto Rico.
Todas las solicitudes de servicio son importantes para nosotros, y estamos monitoreando todas las órdenes de nuestros clientes y comunidades internamente.
LUMA está dándole prioridad a las zonas y a los proyectos que más necesitan reparaciones y atención.
Nos esforzamos por evaluar el impacto a la seguridad en cada situación para brindar información sobre los trabajos que estamos priorizando para maximizar el uso de los recursos.
El sistema eléctrico de Puerto Rico se encuentra en un estado extremadamente frágil y tomará tiempo, probablemente varios años, atender todas las órdenes de servicio y transformar fundamentalmente el sistema eléctrico.
Estamos trabajando arduamente cada día para reparar, restaurar y reemplazar la mayor infraestructura posible.

Le damos las gracias nuevamente por contactarnos y por ayudarnos a construir un mejor futuro energético para Puerto Rico.

NAIHOMIE I. ORTIZ JIMENEZ
Administrative Assistant, Regional Customer Experience
787.340.1083
naihomie.ortiz@lumapr.com
lumapr.com

CONFIDENTIALITY: This communication and any attachments included herein contain information that belongs to LUMA Energy Servco LLC, and/or its clients, that may be confidential, legally privileged, and/or a trade secret. Its unauthorized disclosure, copying, or distribution is strictly prohibited. If you have received this communication by error, delete or destroy it and notify the sender immediately. Neither LUMA Energy Servco LLC, its subsidiaries, affiliates nor its clients will be liable for any damages resulting from any modification or falsification of an e-mail that is originated by us. Furthermore, although precautions have been taken to ensure that the data included herein is free from viruses or other malicious content, we cannot assure that such is indeed the case and disclaim any responsibility attributable thereto.

#6

Outlook

RE: 1er f/up Querella de Alto Voltaje Morovis

From @LUMA Gov Services <GovServices@lumapr.com>
Date Tue 10/28/2025 3:43 PM
To Info OIPC <info@oipc.pr.gov>

Saludos,

Refiero para seguimiento.

NAIHOMIE I. ORTIZ JIMENEZ
Administrative Assistant, Regional Customer Experience

787.340.1083
naihomie.ortiz@lumapr.com
lumapr.com

CONFIDENTIALITY: This communication and any attachments included herein contain information that belongs to LUMA Energy Servco LLC, and/or its clients, that may be confidential, legally privileged, and/or a trade secret. Its unauthorized disclosure, copying, or distribution is strictly prohibited. If you have received this communication by error, delete or destroy it and notify the sender immediately. Neither LUMA Energy Servco LLC, its subsidiaries, affiliates nor its clients will be liable for any damages resulting from any modification or falsification of an e-mail that is originated by us. Furthermore, although precautions have been taken to ensure that the data included herein is free from viruses or other malicious content, we cannot assure that such is indeed the case and disclaim any responsibility attributable thereto.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Esta comunicación y cualquier anejo incluido que pueda estar incluido contiene información propietaria de LUMA Energy Servco LLC, y/o de sus clientes, que puede ser confidencial, legalmente privilegiada y/o un secreto de negocio. La divulgación no autorizada, su reproducción o distribución está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, bórrela o destrúyala e informe de manera inmediata al remitente. Ni LUMA Energy Servco LLC, ni cualquiera de sus subsidiarias, afiliadas o clientes será responsable de cualquier daño que resulte de cualquier modificación o falsificación de cualquier comunicación generada por nosotros. Además, aun cuando se han tomado las debidas precauciones para asegurar que los datos aquí contenidos se encuentren libres de cualquier virus o contenido malicioso, no podemos garantizar que en efecto ese sea el caso por lo que rechazamos o negamos tener cualquier responsabilidad que pueda ser atribuida a tales efectos.

From: Info OIPC <info@oipc.pr.gov>
Sent: Monday, October 27, 2025 8:39 AM
To: Naihomie Ortiz Jiménez <Naihomie.Ortiz@Lumapr.com>
Cc: @LUMA Gov Services <GovServices@lumapr.com>
Subject: Re: 1er f/up Querella de Alto Voltaje Morovis

[CAUTION] This email originated from outside the organization. Do not open suspicious links or attachments. Report concerns to Cybersecurity@lumapr.com
[PRECAUCIÓN] Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No abra enlaces o archivos adjuntos sospechosos. Informe a Cybersecurity@lumapr.com

Saludos:

Consumidor informa que aún no han atendido querella de voltaje. Agradeceríamos que nos puedan brindar información al respecto.

WVera

From: @LUMA Gov Services <GovServices@lumapr.com>
Sent: Friday, October 3, 2025 1:55 PM

#7

Outlook

2do f/up Querella de Alto Voltaje Morovis

From Info OIPC <info@oipc.pr.gov>
Date Thu 11/6/2025 2:43 PM
To @LUMA Gov Services <govservices@lumapr.com>
Cc Naihomie Ortiz <naihomie.ortiz@lumapr.com>

Buenas Tardes

Consumidor nos llama para seguimiento de su querella Alto Voltaje nos indica que que al dá de hoy aún no ha sido atendida

MARILLYS CONCEPCIÓN BERRIOS

OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN
AL CONSUMIDOR |
OFICIAL DE ORIENTACIÓN DE SERVICIOS

JUNTA REGLAMENTADORA DE
SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA
NEGOCIADO DE TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS
NEGOCIADO DE TELECOMUNICACIONES
OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
GOBIERNO DE PUERTO RICO

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Esta transmisión electrónica contiene información perteneciente a la Junta Reglamentadora de Servicio Público, que es confidencial, privilegiada y/o privada bajo las leyes aplicables. Este mensaje y los documentos adjuntos, si alguno, son para el uso exclusivo del destinatario. Si el lector no es el destinatario, ni ha sido autorizado por éste a leerlos, se le advierte que el contenido puede ser de naturaleza privilegiada o confidencial y exenta de divulgación por disposición de ley o reglamento. Si usted recibió esta transmisión por error, se le advierte que no debe divulgar su contenido. Por favor notifique al remitente por teléfono y remueva la misma de su computadora inmediatamente

From: @LUMA Gov Services <GovServices@lumapr.com>
Sent: Tuesday, October 28, 2025 3:42 PM
To: Info OIPC <info@oipc.pr.gov>
Subject: RE: 1er f/up Querella de Alto Voltaje Morovis

Saludos,

Refiero para seguimiento.

#8

[CAUTION] This email originated from outside the organization. Do not open suspicious links or attachments. Report concerns to Cybersecurity@lumapr.com
[PRECAUCIÓN] Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No abra enlaces o archivos adjuntos sospechosos. Informe a Cybersecurity@lumapr.com

Buen día

Consumidor nos llama para seguimiento de su querella de Alto Voltaje nos indica que al día de hoy aún no ha sido atendida

MARILLYS CONCEPCIÓN BERRIOS

OFICINA
INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR |
OFICIAL DE ORIENTACIÓN DE SERVICIOS

JUNTA REGLAMENTADORA DE
SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA
NEGOCIADO DE TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS
NEGOCIADO DE TELECOMUNICACIONES
OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
GOBIERNO DE PUERTO RICO

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Esta transmisión electrónica contiene información perteneciente a la Junta Reglamentadora de Servicio Público, que es confidencial, privilegiada y/o privada bajo las leyes aplicables. Este mensaje y los documentos adjuntos, si alguno, son para el uso exclusivo del destinatario. Si el lector no es el destinatario, ni ha sido autorizado por éste a leerlos, se le advierte que el contenido puede ser de naturaleza privilegiada o confidencial y exenta de divulgación por disposición de ley o reglamento. Si usted recibió esta transmisión por error, se le advierte que no debe divulgar su contenido. Por favor notifique al remitente por teléfono y remueva la misma de su computadora inmediatamente

From: @LUMA Gov Services <GovServices@lumapr.com>
Sent: Tuesday, November 11, 2025 10:10 AM
To: Info OIPC <info@oipc.pr.gov>
Subject: RE: 2do f/up Querella de Alto Voltaje Morovis

Saludos,

Refiero para seguimiento.

#9

NAIHOMIE I. ORTIZ JIMENEZ

Administrative Assistant, Regional Customer Experience

787.340.1083

naihomie.ortiz@lumapr.com

lumapr.com

CONFIDENTIALITY: This communication and any attachments included herein contain information that belongs to LUMA Energy Servco LLC, and/or its clients, that may be confidential, legally privileged, and/or a trade secret. Its unauthorized disclosure, copying, or distribution is strictly prohibited. If you have received this communication by error, delete or destroy it and notify the sender immediately. Neither LUMA Energy Servco LLC, its subsidiaries, affiliates nor its clients will be liable for any damages resulting from any modification or falsification of an e-mail that is originated by us. Furthermore, although precautions have been taken to ensure that the data included herein is free from viruses or other malicious content, we cannot assure that such is indeed the case and disclaim any responsibility attributable thereto.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Esta comunicación y cualquier anejo incluido que pueda estar incluido contiene información propietaria de LUMA Energy Servco LLC, y/o de sus clientes, que puede ser confidencial, legalmente privilegiada y/o un secreto de negocio. La divulgación no autorizada, su reproducción o distribución está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, bórrela o destrúyala e informe de manera inmediata al remitente. Ni LUMA Energy Servco LLC, ni cualquiera de sus subsidiarias, afiliadas o clientes será responsable de cualquier daño que resulte de cualquier modificación o falsificación de cualquier comunicación generada por nosotros. Además, aun cuando se han tomado las debidas precauciones para asegurar que los datos aquí contenidos se encuentren libres de cualquier virus o contenido malicioso, no podemos garantizar que en efecto ese sea el caso por lo que rechazamos o negamos tener cualquier responsabilidad que pueda ser atribuida a tales efectos.

From: Info OIPC <info@oipc.pr.gov>
Sent: Thursday, November 6, 2025 2:44 PM
To: @LUMA Gov Services <GovServices@lumapr.com>
Cc: Naihomie Ortiz Jiménez <Naihomie.Ortiz@Lumapr.com>
Subject: 2do f/up Querella de Alto Voltaje Morovis

[CAUTION] This email originated from outside the organization. Do not open suspicious links or attachments. Report concerns to Cybersecurity@lumapr.com
[PRECAUCIÓN] Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No abra enlaces o archivos adjuntos sospechosos. Informe a Cybersecurity@lumapr.com

Buenas Tardes

Consumidor nos llama para seguimiento de su querella Alto Voltaje nos indica que que al dá de hoy aún no ha sido atendida

#10

Outlook

Fw: 3er f/up Querella de Alto Voltaje Morovis

From Info OIPC <info@oipc.pr.gov>
Date Wed 12/3/2025 10:08 AM
To Aida Concepcion Berrios <aconcepcion@jrsp.pr.gov>

Marilly:

Se recibe correo electrónico de parte de LUMA, favor de realizar notas en el Registro de Consumidores 2025.

Cordialmente,

WVera.

From: @LUMA Gov Services <GovServices@lumapr.com>
Sent: Wednesday, December 3, 2025 8:34 AM
To: Info OIPC <info@oipc.pr.gov>
Subject: RE: 3er f/up Querella de Alto Voltaje Morovis

Saludos,

Refiero para seguimiento.

NAIHOMIE I. ORTIZ JIMENEZ
Administrative Assistant, Regional Customer Experience

787.340.1083
naihomie.ortiz@lumapr.com
lumapr.com

CONFIDENTIALITY: This communication and any attachments included herein contain information that belongs to LUMA Energy Servco LLC, and/or its clients, that may be confidential, legally privileged, and/or a trade secret. Its unauthorized disclosure, copying, or distribution is strictly prohibited. If you have received this communication by error, delete or destroy it and notify the sender immediately. Neither LUMA Energy Servco LLC, its subsidiaries, affiliates nor its clients will be liable for any damages resulting from any modification or falsification of an e-mail that is originated by us. Furthermore, although precautions have been taken to ensure that the data included herein is free from viruses or other malicious content, we cannot assure that such is indeed the case and disclaim any responsibility attributable thereto.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Esta comunicación y cualquier anejo incluido que pueda estar incluido contiene información propietaria de LUMA Energy Servco LLC, y/o de sus clientes, que puede ser confidencial, legalmente privilegiada y/o un secreto de negocio. La divulgación no autorizada, su reproducción o distribución está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, bórrela o destrúyala e informe de manera inmediata al remitente. Ni LUMA Energy Servco LLC, ni cualquiera de sus subsidiarias, afiliadas o clientes será responsable de cualquier daño que resulte de cualquier modificación o falsificación de cualquier comunicación generada por nosotros. Además, aun cuando se han tomado las debidas precauciones para asegurar que los datos aquí contenidos se encuentren libres de cualquier virus o contenido malicioso, no podemos garantizar que en efecto ese sea el caso por lo que rechazamos o negamos tener cualquier responsabilidad que pueda ser atribuida a tales efectos.

From: Info OIPC <info@oipc.pr.gov>
Sent: Tuesday, November 25, 2025 10:02 AM
To: @LUMA Gov Services <GovServices@lumapr.com>
Cc: Naihomie Ortiz Jiménez <Naihomie.Ortiz@Lumapr.com>
Subject: 3er f/up Querella de Alto Voltaje Morovis

Anejo #11

COLEGIO DE PERITOS ELECTRICISTAS DE PUERTO RICO

PO BOX 363611 SAN JUAN PR 00936-3611
Tel. (787) 781-7196 / 781-7184

NÚM. CERTIFICACIÓN: VB-937-VI.25

CERTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Dueño: Victor O Cardona Colon
(Nombre)

Carr 159 KM 6.2 Dr Juan Concha Rosevalley
(Calle, Núm., Apt.) (Barrio, Urbanización)

Hormigueros 787 581-0295
(Ciudad) (Teléfono)

Cuenta número: _____

Tipo de certificación: ☐ Final ☐ Provisional ☒ Reinspección por: ☒ Reparación ☐ Desuso

Tipo de proyecto:
☐ Industrial ☐ Comercial ☒ Residencial
☐ Entidad sin fines de lucro o gubernamental

Medidor existente número: 73804119

Identificación en la base del medidor: _____

Medidor vecino número: _____

Sellos del Colegio de Peritos Electricistas requeridos, según establecido por la Ley Núm. 131 de 1969, según enmendada, que tienen que adherirse al dorso:

1) Sellos por certificación:
 - Comercial $15
 - Industrial $20
 - Residencial y entidad sin fines de lucro o gubernamental $ 0
2) Sellos por trabajos realizados detallados en la Sección I

Importe total en sellos: _____

CERTIFICACIÓN

Yo, Jesus Rivera Frias, certifico que soy mayor de 18 años de edad, ☒ casado ☐ soltero y vecino de Hormigueros, Puerto Rico, que soy Perito Electricista Colegiado autorizado para ejercer en Puerto Rico con licencia número 7639, que no soy empleado de la compañía de suministro eléctrico y que he sido contratado por Victor O. Cardona Colon para la construcción de las instalaciones eléctricas en Carr 159 KM 6.2 Dr Juan Concha Rosevalley Hormigueros, Puerto Rico. Certifico que realicé las instalaciones eléctricas descritas de acuerdo con las Leyes Núm. 131 de 28 de junio de 1969 y Núm. 115 de 2 de junio de 1976, según enmendadas, y demás leyes aplicables; que éstas cumplen con las normas, reglamentos y patrones de la Autoridad de Energía Eléctrica, los planos endosados, el Código Eléctrico Nacional y Código Eléctrico Nacional de Seguridad vigentes y que están libres de riesgos eléctricos. Además, certifico que los sellos adheridos al dorso cumplen con lo dispuesto por la Ley Núm. 131 de 1969, según enmendada, y que no proveeré beneficio económico a empleado alguno de LUMA relacionado con esta certificación.

I. SELLOS POR TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA REALIZADOS

TRABAJO	R	C	TRABAJO	R	C	TRABAJO	R	C
____ Instalación soterrada	$10	$10	____ Subestaciones (Transformadores)	$10	$20	____ Unidades seccionadoras (SU)	$10	$20
____ Tomas de servicio soterradas (c/u)	$10	$10	____ Postes	$10	$15	____ Líneas aéreas	$10	$15
____ Alumbrado	$10	$15	____ Reinspección de instalaciones	$10	$10	____ Generadores de electricidad	$10	$15
✓ Base de medidor 100 A / Interior	$10	$10	____ Base de medidor 200 A / Interior	$10	$20			

Leyenda: R = residencial, entidad gubernamental o entidad sin fines de lucro / C = comercial o industrial

II. DESCRIPCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

A. Voltaje: ☒ Secundario ☐ Primario
B. Sistema: ☒ 1Ø ☐ 3Ø ☐ Delta ☐ Estrella
C. Base de medidor: 100 Amperios / Cantidad de medidores: 1
D. Espacios vacantes en base de medidores múltiples: 0
E. Medición: ☒ Secundaria ☐ Primaria ☐ CT ☐ VT
F. Carga: _____ kW 12 kVA
G. Calibre: #3 THW _____
H. Toma o acometida: ☐ Soterrada ☒ Aérea
I. Prueba de cable: ☐ Sí ☐ No ☒ No necesaria
J. Sistema de energía renovable: _____
K. Base medidor:
☐ Acero inoxidable
☐ Aluminio
☒ Acero galvanizado

III. DESCRIPCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA INTERIOR

A. Núm. de tomacorrientes:
17 120V ____ GFCI 1 Estufa 1 Calentador
____ 240V ____ Secadora 1 Acondicionador de aire
B. Núm. de circuitos: 12
C. Núm. de interruptores: Sencillo 10 Doble 2 Triple ____ GFCI ____
D. Núm. de luminarias instaladas: 12
E. Núm. de motores y capacidad: ____ 1Ø ____ HP ____ 3Ø ____ HP
F. Otros artefactos: _____

IV. ¿EXISTE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA ADECUADA PARA SERVIR ESTE PROYECTO? DESCRIBA

☒ Sí ☐ No Condiciones existentes: ☐ Aro Super ☐ Base de medidor vacante ☒ Sello - Núm. _____

V. SI CONSISTE EN REINSPECCIÓN POR REPARACIÓN O DESUSO, DESCRIBA

Hay [illegible] el Sistema de placa lo derribaron hay que abrir sello y reinstalar la Meeta del Contador.

VI. COMENTARIOS ADICIONALES:

Esta certificación se recibe y acepta a base de la información suministrada por el perito electricista que la firma y está condicionada a que exista la infraestructura eléctrica adecuada en los límites de esta construcción. Se presentará la copia del dueño a la Compañía de Suministro Eléctrico para solicitar el servicio de energía eléctrica. No se entregarán sustituciones de certificaciones sin la autorización del perito electricista que radicó la certificación original. No es válida para obtener Permiso de Uso.

Certificado por:	Recibido por:	Aceptado por:
Firma del Perito Electricista Colegiado	Firma del funcionario autorizado de LUMA	Firma del oficial de LUMA
Jesus Rivera Frias	RECIBIDO	LUMA ENERGY
Nombre en letra de molde	Nombre en letra de molde	Nombre en letra de molde
Francia 1154	SERVICE ORDER, LINES	ACEPTADO POR
Carr., Calle, Número, km, Barrio, Urb.	Título	CERTIFICACIÓN
Toa Baja 787-435-3348	LUMA ENERGY	Oficina LUMA Teléfono
Ciudad Teléfono	Oficina LUMA Teléfono	06-05-2025
Fecha: 5 Junio 2025	Fecha: VB	Fecha:

ESTA CERTIFICACIÓN CADUCA AL AÑO DE SU ACEPTACIÓN SI NO SE SOLICITA SERVICIO O SI HA ESTADO SIN SERVICIO POR MÁS DE UN AÑO.

REV. 05/23

1^RA COPIA - DUEÑO

#12

timestamp	datetime	uid	voltage
1754751670000	2025-08-09 11:0	STE20231128-00	242.3999939
1754753919000	2025-08-09 11:3	STE20231128-00	244.4125004
1754756168000	2025-08-09 12:1	STE20231128-00	239.8428563
1754758417000	2025-08-09 12:5	STE20231128-00	244.1624985
1754760666000	2025-08-09 13:3	STE20231128-00	247.8142853
1754762915000	2025-08-09 14:0	STE20231128-00	242.1499996
1754765164000	2025-08-09 14:4	STE20231128-00	244.3285697
1754767413000	2025-08-09 15:2	STE20231128-00	245.3374996
1754769662000	2025-08-09 16:0	STE20231128-00	247.1428571
1754771911000	2025-08-09 16:3	STE20231128-00	245.4500008
1754774160000	2025-08-09 17:1	STE20231128-00	242.2714299
1754776409000	2025-08-09 17:5	STE20231128-00	241.7250004
1754778658000	2025-08-09 18:3	STE20231128-00	241.528571
1754780907000	2025-08-09 19:0	STE20231128-00	240.4125004
1754783156000	2025-08-09 19:4	STE20231128-00	239.5000022
1754785405000	2025-08-09 20:2	STE20231128-00	239.2374973
1754787654000	2025-08-09 21:0	STE20231128-00	239.3285719
1754789903000	2025-08-09 21:3	STE20231128-00	240.0249996
1754792152000	2025-08-09 22:1	STE20231128-00	241.0999974
1754794401000	2025-08-09 22:5	STE20231128-00	242.6124992
1754796650000	2025-08-09 23:3	STE20231128-00	243.8285697
1754798899000	2025-08-10 0:08	STE20231128-00	240.7250004
1754801148000	2025-08-10 0:45	STE20231128-00	241.1714281
1754803397000	2025-08-10 1:23	STE20231128-00	241.9999981
1754805646000	2025-08-10 2.00	STE20231128-00	242.8142853
1754807895000	2025-08-10 2.38	STE20231128-00	243.4374981
1754810144000	2025-08-10 3:15	STE20231128-00	244.1571415
1754812393000	2025-08-10 3.53	STE20231128-00	244.4249992
1754814642000	2025-08-10 4:30	STE20231128-00	244.6714281
1754816891000	2025-08-10 5:08	STE20231128-00	244.8500023
1754819140000	2025-08-10 5:45	STE20231128-00	245.028571
1754821389000	2025-08-10 6:23	STE20231128-00	243.8374996
1754823638000	2025-08-10 7:00	STE20231128-00	243.414287
1754825887000	2025-08-10 7:38	STE20231128-00	245.5374985
1754828136000	2025-08-10 8:15	STE20231128-00	245.971429
1754830385000	2025-08-10 8:53	STE20231128-00	246.5625
1754832634000	2025-08-10 9:30	STE20231128-00	247.414287
1754834883000	2025-08-10 10.0	STE20231128-00	247.5625
1754837132000	2025-08-10 10:4	STE20231128-00	248.1857125
1754839381000	2025-08-10 11:2	STE20231128-00	248.0749989
1754841630000	2025-08-10 12:0	STE20231128-00	247.7714277
1754843879000	2025-08-10 12:3	STE20231128-00	247.7124977

JUNTA REGLAMENTADORA DE
SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA
GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina Independiente de Protección Al Consumidor en Representación Legal de la Consumidora Víctor Cardona Colón **Querellante** vs LUMA ENERGY, LLC Y LUMA ENERGY SERVCO, LLC **Querelladas**	**Caso Núm.:** **NEPR-QR-2026-** **Asunto:** INCUMPLIMIENTO CON LA LEY DE TRANSFORMACIÓN Y ALIVIO ENERGÉTICO, LEY 57-2014, SEGÚN ENMENDADA, Y LA LEY DE POLÍTICA PÚBLICA ENERGÉTICA, LEY NÚM. 17-2019

CITACIÓN

A: LUMA ENERGY, LLC Y LUMA ENERGY SERVCO, LLC
(nombre de la persona citada)

POR LA PRESENTE se le notifica que se ha presentado un recurso en su contra en el Negociado de Energía de Puerto Rico. Se le apercibe que debe contestar las alegaciones formuladas en el recurso que se acompaña en o antes del término de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de esta notificación. De no presentar oportunamente la contestación, el Negociado de Energía podrá anotarle la rebeldía y conceder el remedio solicitado en el recurso.

Lcdo. Kevin Mercado Vallespil
RUA: 22660
268 Ave. Muñoz Rivera
Edificio World Plaza
San Juan, P.R. 00918
kmercado@jrsp.pr.gov

f/William Rodríguez Lugo
Lcdo. William Rodríguez-Lugo
contratistas@jrsp.pr.gov
RUA 17606

Expedido bajo mi firma y sello del Negociado de Energía de Puerto Rico, hoy.

Secretaria

Firma

DILIGENCIAMIENTO DE LA CITACIÓN

El diligenciamiento de esta citación y copia fiel y exacta del recurso se realizó de la siguiente forma:

_____ Mediante correo certificado a la siguiente dirección postal:
GENERAL COUNSEL
LUMA ENERGY, LLC & LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PO BOX 364267
SAN JUAN, PR 00936-4267

_____ Mediante correo certificado con acuse de recibo a la siguiente dirección postal:

_____ Mediante diligenciamiento personal: **(No aplica para la notificación a compañías de servicio eléctrico)**

Yo,_____, certifico so pena de perjurio que soy mayor de dieciocho años de edad, que sé leer y escribir, que no soy parte en el pleito, ni abogado de una parte en este pleito. Además, certifico so pena de perjurio que entregué la citación y copia fiel y exacta del recurso del caso de referencia a _____, el ____ de _____, a las _____ am/pm, en la dirección física _____.

Firma

CERTIFICO, HABER ENVIADO COPIA FIEL Y EXACTA DE LA PRESENTE QUERELLA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A: LEGAL@LUMAPR.COM PREBORDERS@LUMAPR.COM